



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 023-2014-MPH/CM.

VISTO:

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce, y el dictamen Nro. 001-2014-MPH/SR-PCDE, proveniente de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, sobre convenio de Cooperación Inter institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) y la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo expresado en el Art. 9° inciso 26 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal entre otras. Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucional. En el mismo texto normativo indica que son atribuciones del Alcalde el Celebrar los Actos Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con el Art. 20°, inciso 26 de la LOM.

Que, mediante documento del CONFIEP PRE-025/14, el señor Gabriel Amaro A. – Gerente General del CONFIEP, remite al señor Méd. Amílcar Huancahuari Tueros – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincia de Huamanga, la Confederación de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) y la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho", con el objeto de establecer una relación de la pequeña empresa, promover sistema de información sobre temas relacionados con mercados, asistencia técnica a través de jornadas de capacitación, reuniones técnicas, para tratar temas de interés.

Que, de la revisión de la clausula quinta menciona, para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio que las partes designaran Coordinadores. Las partes declaran y reconocen en forma expresa que el presente convenio no genera por si mismo obligaciones de naturaleza económica o patrimonial, como consecuencia de ello, ninguna de la parte será responsable por limitaciones presupuestaria. La séptima cláusula establece el plazo de duración del convenio que es de doce meses.

Que, el artículo 73° numeral 4.3., estipula "promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana y rural", asimismo el artículo 86° concerniente a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, estipula en el numeral 1.4 lo siguiente "Concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en sus espacio territorial".



Que, Opinión Legal N°71-2014-MPH/A; señalan favorable la viabilidad y suscripción de la propuesta del convenio.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores se somete a votación el dictamen Nro. 01-2014-MPH/SR-PCDE, sobre convenio de Cooperación Inter institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) y la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho, aprobándose por Unanimidad.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unanime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de convenio de Cooperación Inter institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) y la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho, con el objeto de establecer una relación de la pequeña empresa, promover sistemas de información sobre temas relacionados con mercados, asistencia técnica a través de jornadas de Jornadas de capacitación, reuniones técnicas para tratar temas de interés común, relacionados al sector.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba el convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub gerencia de Promoción de MYPES y Desarrollo Productivo, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub gerencia de Promoción de MYPES y Desarrollo Productivo y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE